



RESIDENCIA CASA JARDÍN

PROTOCOLO DE NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO

1. OBJETIVO

Establecer las normas básicas de funcionamiento y convivencia del centro, garantizando una atención segura, respetuosa y de calidad, así como los derechos y deberes de las personas residentes, familiares, visitantes y profesionales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplica a personas residentes, familiares y personas de referencia, visitantes, profesionales, personal externo, proveedores y colaboradores.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El funcionamiento del centro se basa en el respeto a la dignidad, intimidad y autonomía; el buen trato; la prevención de riesgos; la atención individualizada; la confidencialidad; y el respeto a las preferencias, valores y decisiones personales dentro del marco legal aplicable.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Todas las personas deberán mantener un comportamiento respetuoso. No se permitirán insultos, amenazas, agresiones, intimidaciones, acoso, discriminación, daños intencionados ni conductas que alteren gravemente la convivencia.

5. INTIMIDAD Y PRIVACIDAD

Se respetará la intimidad de las personas residentes. Las habitaciones y espacios personales se considerarán ámbitos privados. No se realizarán fotografías, vídeos o grabaciones de residentes sin la autorización correspondiente cuando sea necesaria.

6. HABITACIONES Y ESPACIOS COMUNES

Las habitaciones deberán mantenerse en condiciones adecuadas de orden, higiene y seguridad. No se introducirán objetos que puedan suponer un riesgo. Los espacios comunes se utilizarán respetando a las demás personas y sus normas específicas.

7. HORARIOS

El centro establecerá horarios orientativos para comidas, actividades, medicación, higiene, descanso, visitas y otros cuidados, procurando adaptarlos a las necesidades y preferencias individuales.

8. COMIDAS

Se respetarán las dietas prescritas y las necesidades alimentarias individuales. Las alergias, intolerancias, modificaciones de dieta o dificultades para la alimentación deberán comunicarse al personal responsable.

9. VISITAS Y ACCESO

Las visitas deberán respetar los horarios y normas de acceso. Deberán mantener un comportamiento adecuado y no interferir en los cuidados, tratamientos, descanso o intimidad de otras personas.

10. SALIDAS DEL CENTRO

Las salidas se realizarán de acuerdo con la situación personal y el régimen establecido para cada residente. Cuando corresponda, se establecerán las autorizaciones y medidas de acompañamiento necesarias.

11. MEDICACIÓN Y TRATAMIENTOS

La medicación será gestionada y administrada conforme a la prescripción sanitaria y a los procedimientos del centro. No se modificará ni suspenderá un tratamiento por iniciativa propia.

12. OBJETOS PERSONALES Y PERTENENCIAS

Se recomienda identificar las pertenencias personales. El centro dispondrá de un procedimiento para la recepción, custodia, entrega y devolución de objetos cuando corresponda. Se recomienda evitar objetos de especial valor económico.

13. DINERO Y OBJETOS DE VALOR

La custodia o gestión de dinero y objetos de valor se realizará conforme a las condiciones establecidas por el centro y, cuando proceda, quedará documentada.

14. SEGURIDAD

Se respetarán las indicaciones del personal y las señalizaciones. No se manipularán instalaciones eléctricas, sistemas contra incendios, equipos sanitarios o dispositivos destinados exclusivamente al personal. Los riesgos se comunicarán inmediatamente.

15. TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS

Se respetará la legislación vigente y las normas específicas del centro. No se permitirá introducir o consumir sustancias ilegales dentro de las instalaciones.

16. ANIMALES DE COMPAÑÍA

La entrada o permanencia de animales estará sujeta a las condiciones del centro y a la normativa aplicable, garantizando higiene, seguridad y bienestar.

17. TELÉFONOS Y DISPOSITIVOS

Se permitirá el uso de dispositivos siempre que no interfiera con la convivencia, la intimidad o el funcionamiento del centro. No se fotografiará, grabará ni difundirá la imagen de otras personas sin la autorización correspondiente.

18. PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDADES

Las personas residentes podrán participar, según sus capacidades e intereses, en las actividades organizadas. Se respetará su decisión de participar o no, dentro del marco legal y de seguridad aplicable.

19. QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Las personas residentes y sus familiares podrán presentar quejas, sugerencias o reclamaciones mediante los canales establecidos. Serán gestionadas con respeto, confidencialidad y sin represalias.

20. SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ante incendio, emergencia sanitaria, evacuación u otra situación de riesgo se seguirán las instrucciones del personal y los protocolos específicos de emergencia y evacuación.

21. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Ante un incumplimiento se actuará de forma proporcional, respetuosa y conforme a la normativa vigente. Nunca se utilizarán medidas humillantes, degradantes o contrarias a los derechos de la persona.

22. DERECHOS DE LAS PERSONAS RESIDENTES

Se garantizará el derecho a recibir un trato digno y respetuoso, mantener la intimidad, participar en decisiones sobre su vida y cuidados en la medida correspondiente, recibir información comprensible, mantener relaciones familiares y sociales, presentar quejas y recibir atención adecuada.

23. INFORMACIÓN EN EL INGRESO

Las normas básicas serán entregadas o explicadas a la persona residente y, cuando corresponda, a su representante o persona de referencia en el momento del ingreso, dejando constancia de la información facilitada.

24. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El protocolo será revisado periódicamente y siempre que existan cambios relevantes en la legislación, organización, funcionamiento o necesidades del centro.